

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 25 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°:2.295/C./17
SANCIONADA: 30/11/17
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA:2.017/HCD/17

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo el cobro en cuotas del Impuesto patente del Automotor, Período fiscal Dos Mil Dieciocho.

ARTICULO 2°) EL, valor del Impuesto Patente del Automotor a liquidar por parte de la Municipalidad de El Calafate, resultará de aplicar un porcentaje de Uno con Cinco por Ciento (1,5%) sobre el valor del vehículo a liquidar.

ARTICULO 3°) A EFECTOS, de establecer el valor del vehículo, se tomará la tabla de Valores de vehículos usados que utiliza el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

ARTICULO 4°) EXIMIR, del pago **IMPUESTO PATENTE AUTOMOTOR AÑO 2018** a los titulares de los vehículos cuyos modelos resulten inferiores al año 1.988 inclusive.

ARTICULO 5°) LOS CONTRIBUYENTES, que soliciten la baja del Impuesto Patente Automotor, para los vehículos radicados en El Calafate, deberán presentar fotocopia certificada del título del automotor donde conste el cambio de radicación, debiendo cancelar las cuotas que se encuentren vencidas al momento de dicha solicitud, de acuerdo al Calendario Fiscal en vigencia.

ARTICULO 6°) LOS CONTRIBUYENTES, que cancelen en un solo pago la totalidad del Impuesto Patente Automotor Año 2.018 gozarán de un Descuento por pago contado de un Cinco por ciento (5%) sobre el total liquidado. Para los casos en que se abone el Impuesto antes mencionado en cuotas, este descuento solo operara sobre las cuotas **NO VENCIDAS**.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

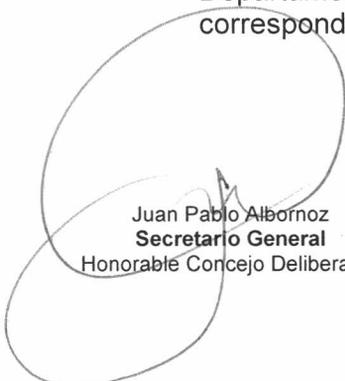
Cañadón Seco N° 25 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar

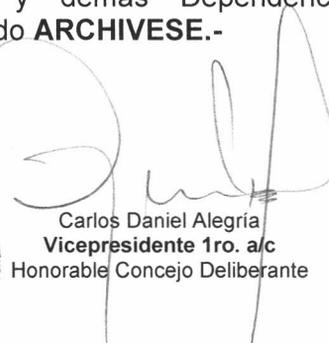


ARTICULO 7°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Pablo Albornoz.

ARTICULO 8°) TOMEN, conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.-


Juan Pablo Albornoz
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante




Carlos Daniel Alegría
Vicepresidente 1ro. a/c
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.017/17**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.-